

ADENDA 2023-2024 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BADIA DEL VALLÈS Y La ASOCIACIÓN HOGAR DEL JUBILADO Y EL PENSIONISTA DE BADIA DEL VALLÈS PARA LA GESTIÓN DEL CASAL DE LA GENTE MAYOR 2021 - 2024

A Badia, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Eva Menor Cantor, alcaldesa de Badia del Vallès, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Badia del Vallès, con NIF P-0831200-A, y con domicilio social a Avenida Burgos sin número (en lo sucesivo Ayuntamiento) en virtud de su nombramiento como alcaldesa el 17 de junio de 2023 y en ejecución de las atribuciones que le confieren el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistida por la Secretaria, Esther Rosalén Villa, quien da fe del acto.

Y de la otra parte, el Sr. Domingo Capitán Leiva, con DNI XXXXXXXXX, presidente de la entidad Hogar del Jubilado y el Pensionista, en nombre y representación de la entidad mencionada, CIF: XXXXXXXXX, y con domicilio a estos efectos en la Avda. de Burgos esquina C/Bética s/n, en el ejercicio de las facultades derivadas por el nombramiento en el cargo de las elecciones celebradas el día 15 de noviembre de 2023, que fue escogido como presidente de la entidad.

MANIFIESTAN

Que en fecha 23 de julio de 2021 ambas entidades firmaron un convenio de colaboración que tenía como objetivo general la promoción del envejecimiento activo, a través de la gestión y dinamización del Casal de la "Gent Gran" de Badia del Vallès.

Entre las finalidades recogidas en el convenio marco, se encuentra la dinamización del casal de la "Gent Gran" y la promoción de actividades de carácter cultural y lúdico, de acuerdo con los intereses específicos de la población de mayor edad de Badia del Vallès. Concretamente, el mencionado convenio marco recoge el compromiso por parte de la Asociación Hogar del Jubilado y el Pensionista de colaborar en varias actividades del municipio, contando con el asesoramiento técnico del ayuntamiento, como pueden ser:

- Fiesta de la "Gent Gran"
- Fiesta de Carnaval
- San Jorge
- Fiesta Mayor
- Castañada
- Fiesta de Navidad
- Baile de fin de semana de la "Gent Gran"

Se recoge también como compromiso de la Asociación Hogar del Jubilado y el Pensionista el control del mantenimiento del equipamiento en buenas condiciones, así como velar por el buen funcionamiento y buena convivencia entre las personas socias y las personas que asisten de forma regular o esporádicamente al Casal de la “Gent Gran”

Por parte del ayuntamiento, en el convenio marco se establecen los compromisos de:

- Hacerse cargo de la limpieza ordinaria y extraordinaria y del mantenimiento de la equipación
- Hacer una aportación económica de 2.000 euros (dos mil euros) por el ejercicio.

ACUERDAN

Debido a la finalidad pública, común y compartida por las partes de ofrecer una amplia oferta de actividades en el Casal de la “Gent Gran” para promover el envejecimiento activo en el municipio, tanto desde el ayuntamiento como desde la entidad, se valora que los servicios y recursos que se llevan a cabo para ofrecer respuestas al proceso de envejecimiento poblacional precisan de un refuerzo con más actuaciones alineadas, de carácter cultural, para dar respuesta a las necesidades detectadas.

Primero.- El objetivo principal de la adenda es promover la dinamización de actividades en el “Casal de la Gent Gran” incrementando la oferta de actividades culturales del Casal para los ejercicios 2023 y 2024.

Segundo.- Compromisos del ayuntamiento:

2.1. Para ejecutar las actividades acordadas en la presente adenda, el ayuntamiento hará una aportación por importe de 1.500 € (mil quinientos euros) para el ejercicio 2023.

2.2. En cuanto al importe de la subvención a otorgar des del ayuntamiento para el ejercicio 2024, será la que apruebe el Pleno de la corporación en el presupuesto municipal del ejercicio 2024.

2.3. Así mismo, el ayuntamiento continuará haciéndose cargo de la limpieza ordinaria y extraordinaria y del mantenimiento del equipamiento (calefacción, agua, electricidad, desperfectos...) acordados en el convenio marco durante los ejercicios 2023 y 2024.

Tercero.- Compromisos de la entidad:

3.1. La entidad destinará el importe asignado en la adenda para el 2023 del convenio marco mencionado a actividades culturales como pueden ser visitas a museos, salidas, asistencia al teatro y espectáculos u otras actividades relacionadas con la promoción de la autonomía personal, el bienestar físico y mental de la gente mayor.

3.2. La entidad destinará el importe otorgado p el ejercicio 2024 a las actividades conveniadas en el convenio marco 2021-2024, así como a otras culturales, como pueden ser visitas a museos, salidas, asistencia al teatro y espectáculos u otras actividades relacionadas con la promoción de la autonomía personal, el bienestar físico y mental de la

gente mayor.

Cuarto.- El pago de la cantidad objeto de la adenda será abonado de la forma siguiente:

. El 80% una vez firmada la adenda y se acredite que las actividades correspondientes en el programa conveniado se están desarrollando según el qué se había previsto.

. El 20% restante, en el momento que la asociación Hogar del Jubilado y el Pensionista presente el certificado acreditativo de haber realizado la programación objeto de esta adenda, por el importe previsto y dentro del plazo establecido, y se haya recibido de la entidad una memoria de las actuaciones durante este periodo de convenio.

Quinto.- Al finalizar la actividad y antes del 31 de marzo de 2024, la entidad Hogar del Jubilado y el Pensionista presentará al Ayuntamiento de Badia del Vallès una memoria justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

a) memoria económica donde conste la relación clasificada de los gastos de la actividad por el importe total de la misma.

b) una memoria técnica con indicación detallada de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Sesta.- Vigencia de la adenda:

La presente adenda tendrá efectos desde la fecha de la firma y finalizará el 31 de diciembre de 2023, siendo la fecha de inicio de las actividades subvencionables el 1 de enero de 2023.

Séptima.- En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los legales representantes de las partes, reconocen quedar informados y consentir, que los datos personales reflejados en el presente convenio, así como las que se generen con motivo de la relación, serán incorporadas a un fichero de cada parte respectivamente, con el fin de gestionar la referida relación descrita en la presente Adenda. Cualquiera de las partes podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a las direcciones indicadas. Así mismo, las partes hacen constar de forma expreso que se abstendrán de hacer ningún tipo de tratamiento de los datos personales de que dispongan como consecuencia de la firma de este convenio, salvo el que sea estrictamente necesario para sus finalidades. En este sentido se comprometen, especialmente, a no ceder a terceras personas los datos mencionados o los archivos que las contienen, así como también a mantener una estricta confidencialidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el Casal de la “Gent Gran” y el Ayuntamiento de Badia del Vallès declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal, entre ellas, la de cumplir con los requisitos de información dispuestos a la *LOPD y *GDD, y

de obtener el consentimiento de los titulares de los datos que serán objeto de tratamiento, cuando la citada Ley así lo establezca. Así mismo, aplicarán las medidas de seguridad que la ley establezca, y mantendrán indemne en el otro parto, de cualquier indemnización y/o sanción reclamadas por terceras personas, incluyendo las autoridades y los organismos competentes.

Octava.- Las partes se comprometen a respetar el acuerdo de confidencialidad y acceso a datos por cuenta de terceros adjunto a la adenda.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo.

La Alcaldesa,
Eva Menor Cantador

El Presidente
Domingo Capitán Leiva

La Secretaria,
Esther Rosalén Vila